



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°832-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 21 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 998-23-MDJCC-A, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitida por el Despacho de Alcaldía donde autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se Encarga al Gerente Municipal- Econ. Ciro Augusto Rojas Rivas el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 21 de noviembre de 2023, el mismo que involucra funciones políticas, ejecutivas y administrativas inherentes al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los Numerales 6), y 35) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972- ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, numeral 3°. - Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972- ARTÍCULO 27.- GERENCIA MUNICIPAL. - La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, con Memorándum N°998-2023-MDJCC-A, de fecha 21 de noviembre de 2023, por el que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de Encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a la Regidora Bárbara Pérez Tello de Sajamí el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 21 de noviembre de 2023, el mismo que ejercerá las funciones netamente políticas, en base al artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 3° y la misma se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 832-2023-MDJCC/A

encarga al Gerente Municipal- Econ. **Ciro Augusto Rojas Rivas**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que ejercerá la administración municipal, de acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por motivos que el suscrito viajará de Comisión de Servicio a la ciudad de Huánuco, para participar de una reunión con Provías Descentralizado.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Regidora Bárbara Pérez Tello de Sajamí, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 21 de noviembre de 2023, el mismo que ejercerá las funciones netamente políticas y la misma se encarga al **Gerente Municipal- Econ. Ciro Augusto Rojas Rivas** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que ejercerá la administración municipal; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Regidora Bárbara Pérez Tello de Sajamí y al Gerente Municipal- Econ. **Ciro Augusto Rojas Rivas** y a los órganos y unidades administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

